



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca. Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

HIPOTECARIO – 252863103001-2018-00893-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS: FREDY ERNESTO LESMES BERNAL

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. **RECONOCER** personería al Dr. OMAR GOMEZ MONTAÑA (a), abogado (a) en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de los cesionarios CARLOS JULIO GARZON CAMARGO y JUAN EVANGELISTA GARZON CAMARGO, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (fl. 119).
2. Teniendo en cuenta que, se inscribió el embargo sobre inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1772249 (fls. 54-55), se ordena el secuestro del mismo, comisionase para la diligencia al señor **inspector de policía de Funza - Cundinamarca**, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso, e incluso con la facultad de designar al auxiliar de la justicia y fijar sus gastos. **OFICIESE.**
3. Frente a la solicitud elevada por el señor JAVIER LIBARDO FRESNEDA ROBAYO, en cuanto a que se le tenga en cuenta su calidad de poseedor, se le pone de presente al mismo que no es está la oportunidad para alegar dicha condición, de conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 597 del C.G.P., toda vez que en el presente asunto no ha sido llevada a cabo la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE